

**ANUNCIO CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN Y ORDEN DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA DE OFICIAL CARPINTERO DE MADERA, GRUPO/SUBGRUPO C/C2 AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.**

No existiendo reclamaciones del/los aspirante/s, en el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **OFICIAL CARPINTERO DE MADERA, Grupo/Subgrupo C/C2** afectadas por el proceso de estabilización mediante el sistema de Concurso, se hace público, los resultados definitivos de la valoración de méritos y calificación final del concurso:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***7836**	LÓPEZ	ALMEIDA	ANTONIO MIGUEL	8	2	10
***3687**	SANTANA	ALONSO	SANTIAGO ALEXIS	0	0,09	0,09
***4881**	TRUJILLO	AGUIAR	ANTONIO JOSE	0	2	2

Asimismo por el Tribunal se ha procedido a determinar la calificación final por orden de puntuación la relación de aspirantes en el proceso selectivo así como a la determinación de la Lista de Reserva que se constituye al finalizar este proceso selectivo.

**CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO.**

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***7836**	LÓPEZ	ALMEIDA	ANTONIO MIGUEL	8	2	10
***4881**	TRUJILLO	AGUIAR	ANTONIO JOSE	0	2	2
***3687**	SANTANA	ALONSO	SANTIAGO ALEXIS	0	0,09	0,09

La plaza convocada para la cobertura como personal laboral fijo en la categoría de **Oficial Carpintero de Madera Grupo/Subgrupo C/C2** afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre es 1: la nº 2325 (Base Primera de la Convocatoria), el aspirante que supera el proceso selectivo:

DNI/NIE	Primer	Segundo	Nombre	PUNTUACIÓN
---------	--------	---------	--------	------------



	Apellido	Apellido		TOTAL
***7836**	LÓPEZ	ALMEIDA	ANTONIO MIGUEL	10

De conformidad con lo dispuesto en la base Decimoctava de los Criterios Generales que han de regir las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, afectados por la Ley 20/2021, se podrá constituir una lista de reserva según grupo y subgrupo y se conformarán con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación. En los procesos selectivos mediante el sistema de concurso, como es el caso, se deberá haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos para poder quedar integrado/a en la lista de reserva.

Toda vez que no existe ningún aspirante que haya obtenido 3 puntos, no se conforma lista de reserva en la referida categoría.

De conformidad con lo anterior, se eleva la siguiente,

### PROPUESTA DEL TRIBUNAL

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, por este Tribunal se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes en la presente convocatoria, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su nombramiento como personal laboral fijo en la categoría **Oficial Carpintero de Madera Grupo /Subgrupo C/C2:**

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***7836**	LÓPEZ	ALMEIDA	ANTONIO MIGUEL

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana a la fecha de la firma electrónica.

